

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 2 de Mayo de 2005

Núm. 19

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Convenio Modificatorio y Prórroga al Acuerdo de Coordinación, celebrado entre el Gobierno del Estado de Hidalgo y la Federación a través de la Semarnat, para la transferencia de la administración del Parque Nacional El Chico, al Gobierno del Estado.

Págs. 1 - 6

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 7 - 26



CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL
PARQUE NACIONAL EL CHICO

CONVENIO MODIFICATORIO Y PRORROGA AL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRARON CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DOCUMENTO QUE TUVO POR OBJETO TRANSFERIR A ESTE ULTIMO ENTRE OTROS LA ADMINISTRACION DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS, CON CATEGORIA DE PARQUES NACIONALES DENOMINADOS "LOS MARMOLES" Y "EL CHICO", Y QUE AHORA CELEBRAN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL C. ERNESTO ENKERLIN HOEFELICH; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, CON LA PARTICIPACION DEL C. JORGE ROJO GARCIA DE ALBA, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y DEL C. PEDRO TELLERIA ARMENDARIZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PARQUE NACIONAL EL CHICO, PARTES A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE BREVEDAD EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "SEMARNAT", "CONANP", "GOBIERNO DEL ESTADO" Y "CONSEJO DE ADMINISTRACION

DEL PARQUE NACIONAL EL CHICO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.- Que con fecha 21 de agosto del año 2000, la "SEMARNAP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron Acuerdo de Coordinación con el objeto de transferir a éste último la administración de las áreas naturales protegidas con la categoría de Parques Nacionales denominados Los "Mármoles" y "El Chico", ubicados en el Estado de Hidalgo.
- II.- Que en la cláusula Décimo Séptima del Acuerdo citado, se estableció que su vigencia es indefinida, sin exceder el término Constitucional de permanencia de la anterior Administración Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo, pudiéndose adicionar, modificar o prorrogar de común acuerdo por las partes, de conformidad con los preceptos y lineamientos que lo originaron, con la obligación de que consten por escrito.
- III.- Que las partes están conformes en modificar y prorrogar el Acuerdo de referencia para que los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, se extiendan en ámbito temporal de la presente Administración Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DECLARACIONES

I.- Declara la "SEMARNAT":

- I. 1.- Que de conformidad con los Artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el Artículo 32 Bis del citado ordenamiento, entre las que se encuentran, las relativas a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, y las de administrar y regular el uso y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción del petróleo y todos los carburos de hidrógenos líquidos, sólidos y gaseosos, así como minerales radioactivos.
- I. 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4º del Reglamento Interior de la propia Secretaría, en su carácter de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de esta Dependencia del Poder Ejecutivo Federal.
- I. 3.- Que en términos de lo dispuesto en el Artículo 5º fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría, es facultad indelegable del Secretario, autorizar la celebración de acuerdos, bases de coordinación o de concertación y de cooperación técnica y, en general todos aquellos actos en los que la Secretaría sea parte y, en su caso, designar expresamente al servidor público que deberá suscribirlos en su representación.
- 1.4.- Que en términos del Artículo 17 de la Ley Orgánica inicialmente citada y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, ésta cuenta con diversos órganos administrativos

desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º, fracción XXXI, inciso d) del propio Reglamento se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas "CONANP", a quien acorde con lo que señala el Artículo 141 del referido ordenamiento Reglamentario, le corresponden las atribuciones que en materia de áreas naturales protegidas, competencia de la Federación, se establecen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia. Asimismo, tiene a su cargo la formulación, ejecución y evaluación de los programas de desarrollo regional sustentable para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, aplicables a las zonas marginadas situadas en las regiones en que se ubiquen dichas áreas naturales protegidas, en sus zonas de influencia y otras que por sus características la Comisión determine como prioritarias para la conservación.

- I. 5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Camino al Ajusco número 200, 3er. Piso, Ala Sur, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, en México, Distrito Federal.

II.- Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II. 1.- Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 1 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es un Estado que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, quien se auxilia por su Secretaría General de Gobierno y demás Dependencias para el estudio, planeación y despacho de los negocios en los diversos ramos de la Administración Pública Estatal.
- II.2.- Que mediante Decreto Gubernamental Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo Tomo CXXXV, el día 21 de octubre de 2002, se crea como un órgano desconcentrado el "CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PARQUE NACIONAL EL CHICO".
- II.3.- Que con fecha 21 de agosto del año 2001 se levanto el Acta de Instalación del "CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PARQUE NACIONAL EL CHICO", en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, donde se realizó la entrega y recepción de la documentación oficial de "EL PARQUE", así como de la información relevante de la infraestructura, bienes materiales e insumos que con motivo del Acuerdo de Coordinación a que se refiere el Antecedente I se le transfirieron y que se encuentran actualmente en "EL PARQUE".
- II.4.- Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" emitió con fecha 02 de junio de 2003, el Reglamento Interior del "CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PARQUE NACIONAL EL CHICO" a efecto de apoyar la operación y seguimiento de las acciones coordinadas y concertadas que se desarrollen en "EL PARQUE"; y
- II.5.- Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez sin número, Cuarto Piso, Colonia Centro, Pachuca, Estado de Hidalgo.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- La "SEMARNAT", el "GOBIERNO DEL ESTADO" y el "CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PARQUE NACIONAL EL CHICO", acuerdan modificar las cláusulas PRIMERA, TERCERA fracciones IV, V párrafo segundo y X; CUARTA fracciones IX y se adiciona una fracción más; DECIMA PRIMERA y DECIMA SEPTIMA del Acuerdo de Coordinación a que se refiere el Antecedente I del presente instrumento para quedar en los siguientes términos:

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer las bases mediante las cuales la "SEMARNAT" a través de la "CONANP" transfiere a el "GOBIERNO DEL ESTADO", la administración del Parque Nacional El Chico, ubicado en los Municipios Mineral del Chico y Pachuca, en el Estado de Hidalgo, en lo sucesivo "EL PARQUE", cuyas medidas y colindancias se contienen en el plano oficial que obra en las oficinas de la "CONANP", así como definir los compromisos a los que se sujetarán las partes, para llevar a cabo diversas acciones que apoyen la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia.

TERCERA.- ...

...

IV.- En coordinación con la "LA COMISION", gestionar la canalización de recursos provenientes de organizaciones No Gubernamentales, para apoyar las actividades de administración, que se lleven a cabo en "EL PARQUE".

...

V.- ...

Cada programa operativo anual contendrá entre otros aspectos, las actividades y acciones que se pretendan realizar; el desglose, origen y destino de los recursos financieros, materiales y humanos que se aplicarán; él o los responsables de la ejecución de cada acción; el cronograma de actividades, así como los objetivos y beneficios que se pretendan alcanzar. Dicho programa deberá estar elaborado a más tardar el día último del mes de septiembre de cada año, a partir del año 2005.

...

X.- Promover la participación de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de los sectores social y privado, interesados en la conservación, manejo, protección, desarrollo y vigilancia de "EL PARQUE", en especial de Instituciones dedicadas a la Investigación y a la Educación Superior, a efecto de que desarrollen actividades de investigación científica, monitoreo ambiental, capacitación, educación y asesoría técnica, y apoyen la ejecución de programas eco-turísticos, especialmente en los que generen empleo para los Habitantes de la región.

CUARTA.- ...

...

IX.- Fomentar la participación de otras Dependencias y Entidades de las Administración Pública Federal, así como de los sectores social y privado interesados en la conservación, manejo, restauración, protección, desarrollo y vigilancia de "EL PARQUE", en especial en Instituciones dedicadas a la Investigación y la Educación Superior a efecto de que desarrollen actividades de investigación científica, monitoreo ambiental, capacitación, educación y asesoría técnica, y que apoyen en la ejecución de programas eco-turísticos que generen empleo en beneficio de los Habitantes de la zona.

...

XI.- Agilizar la presentación de las denuncias ante la Autoridad competente por invasiones en diferentes extensiones de Propiedad Federal que se tienen en el Parque Nacional, para facilitar la administración a favor del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

...
DECIMA PRIMERA.- El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, designa al **"CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PARQUE NACIONAL EL CHICO"** como la Entidad responsable del cumplimiento del presente Acuerdo. Por su parte la **"SEMARNAT"** designa a la **"CONANP"** como la Entidad responsable del seguimiento y evaluación del presente Acuerdo de Coordinación, auxiliándose para tal efecto en la Delegación Federal de la propia **"SEMARNAT"**.

...
DECIMA CUARTA.- El presente Acuerdo de Coordinación tendrá una duración indefinida, sin exceder del término Constitucional de permanencia de la presente Administración Pública, y surtirá efectos a partir del día de su firma, pudiéndose adicionar, modificar o prorrogar de común acuerdo por las partes, de conformidad con los preceptos y lineamientos que lo originan. Las modificaciones, adiciones o prórrogas que se acuerden, deberán de constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha que determinen las partes.

SEGUNDA.- El presente Convenio Modificatorio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

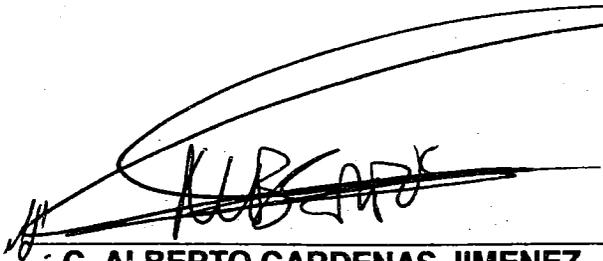
TERCERA.- Las partes acuerdan en este instrumento jurídico en dar por concluidos los compromisos del Acuerdo de Coordinación suscrito el 21 de agosto del año 2000, por lo que se refiere a la transferencia de la administración del Parque Nacional Los Mármoles. En este sentido y conforme a la Cláusula Décimo Segunda del Acuerdo de Coordinación descrito en el Antecedente I del presente instrumento, la **"CONANP"** reasumirá la administración total de dicho Parque, por lo que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a poner a disposición de este órgano administrativo desconcentrado de la **"SEMARNAT"**, en un término de 30 días a partir de la suscripción del presente Convenio, las instalaciones y el equipo que se le haya transferido, con el desgaste natural que hayan sufrido conforme a su uso, así como las mejoras, obras e instalaciones que por su propia naturaleza no puedan retirarse sin destruirse, la documentación con la que cuente el área y obre en su poder, así como el informe y grado de avance de las acciones o los proyectos que se hayan realizado, derivados del objeto de dicho Acuerdo.

CUARTA.- Las cláusulas del Acuerdo de Coordinación suscrito el día 21 de agosto del año 2000, que no se modifican por virtud de este Convenio, conservan su plena vigencia y validez, por lo que las partes ratifican en este acto su contenido y alcance Legal.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance Legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los 21 días del mes de abril del año dos mil cinco.

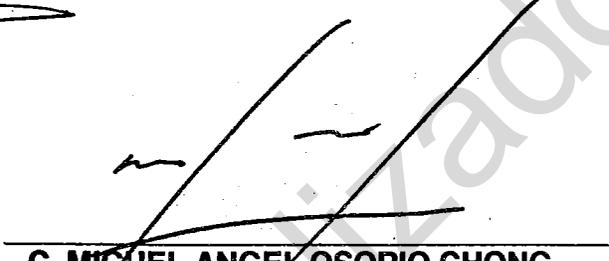
La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio y prórroga al Acuerdo de Coordinación que celebraron con fecha veintiuno de agosto del año dos mil, por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y por la otra, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, documento que tuvo por objeto transferir a éste último la administración del Parque Nacional El Chico.

POR LA "SEMARNAT"



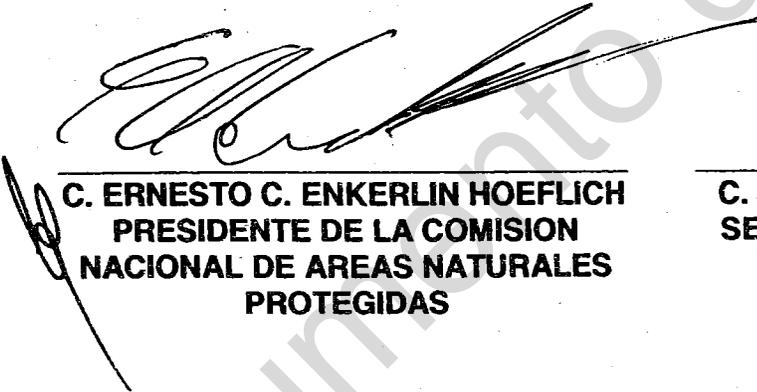
**C. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ.
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y
RECURSOS NATURALES.**

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

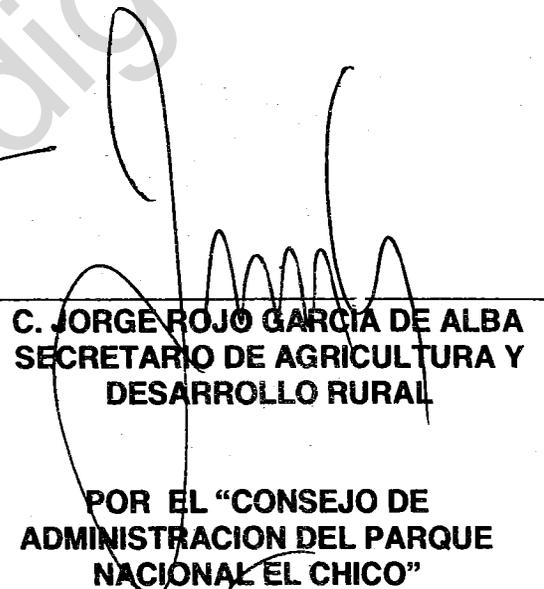


**C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.**

POR LA "CONANP"

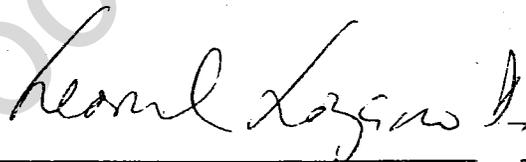


**C. ERNESTO C. ENKERLIN HOEFlich
PRESIDENTE DE LA COMISION
NACIONAL DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS**



**C. JORGE ROJO GARCIA DE ALBA
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL**

**POR EL "CONSEJO DE
ADMINISTRACION DEL PARQUE
NACIONAL EL CHICO"**



**C. LEONEL LOZANO DOMINGUEZ
DELEGADO FEDERAL**



**C. PEDRO TELLERIA ARMENDARIZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA
 RAMO 33
 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
 MUNICIPAL
 CONVOCATORIA MULTIPLE NACIONAL
 No. PMH-2005-FAISM-03

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37; 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HGO., SE CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO: PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, CON CARGO AL PROGRAMA Y51.- INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DEL RAMO 33- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CON OFICIO DE AUTORIZACION No. SDS-A-FAISM/GI-2004-025-025, DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2005, RESPECTIVAMENTE CONFORME A LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSIÓN EN CAMINO RURAL
LOCALIDAD ACATEPEC

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMH-2004-FAISM-Y51-06-01	\$ 800.00	04 DE MAY. DE 2005 13:00 HRS.	06/MAY./05 10:00 HRS.	12/MAY./05 10:00 HRS.	12/MAY./05 13:00 HRS.	\$ 43,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
001	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO			54.70	TON	
002	AGUA			43.00	M3	
003	ARENA			151.00	M3	
005	PIEDRA DE LA REGIÓN			341.00	M3	
TOTAL DE PARTIDAS 8						

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HGO., (DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES) EL 02, 03, 04 DE MAYO DE 2005, EN EL HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE PRINCIPAL S/N DE HUAUTLA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SEGÚN BASES; PLAZO DE ENTREGA, SEGUN BASES.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE. EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- X.- EN CASO DE ARRENDAMIENTO, LA INDICACIÓN DE SI ESTE ES, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA.


 HUAUTLA, HGO., A 02 DE MAYO DEL 2005.

 2005
 IRS. PERFECTO DE LA CRUZ ALVARADO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

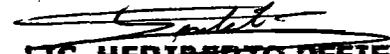
NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO**TIZAYUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA HIDALGO, Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 859 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE HACE SABER LA RADICACION EN ESTA NOTARIA DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **DOLORES RAMIREZ GONZALEZ**, A QUIEN TAMBIÉN SE LE CONOCE COMO **MARIA DOLORES RAMIREZ GONZALEZ**, HABIENDO ACEPTADO LA HERENCIA LOS SEÑORES **ALBERTO OROPEZA RAMIREZ**, A QUIEN TAMBIÉN SE LE CONOCE COMO **HERIBERTO OROPEZA RAMIREZ**, **ADELA OROPEZA RAMIREZ**, **MAYOLA OROPEZA RAMIREZ**, **LORENZO MALDONADO OROPEZA**, COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE LA SEÑORA **MARIA LUISA OROPEZA RAMIREZ**, **CLARA OROPEZA RAMIREZ** Y **JOSEFINA OROPEZA RAMIREZ**, ASI MISMO CON LA COMPARENCIA DEL ALBACEA SEÑORA **ALEJANDRA OROPEZA RAMIREZ**— TODO ELLO CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10760, DEL VOLUMEN 186, DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2005.- PUBLICAR POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.-----

2 - 2

TIZAYUCA HIDALGO A 12 DE ABRIL DEL AÑO 2005

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS**IXMIQUILPAN, HGO.****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el escudo del Estado de Hidalgo que dice : Lic. Edgar Angeles Hernández Estado Libre y Soberano de Hidalgo Notaria Publica No. 2 Distrito Judicial de Ixmiquilpan Hidalgo.

Republica Mexicana

Con fecha 10 de Marzo de 2005 el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado autorizó a esta Notaria Pública a mi cargo la tramitación de la sucesión Intestamentaria y posterior protocolización a bienes de MARIA AUXILIO MUÑOZ HERNANDEZ con Número de expediente 16/2004 con fundamento en los artículos 1276 y 1367 del Código Civil y 858 del código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo reconociendo al C. AARON PEÑA GARCIA en su carácter de Cónyuge Superstite de la de cujus como único y universal heredero de los bienes de MARIA AUXILIO MUÑOZ HERNANDEZ, habiendo aceptado el cargo de albacea y manifestando que procede a inventariar los bienes de la sucesión.

A T E N T A M E N T E

2 - 1

IXMIQUILPAN, HIDALGO 18 DE ABRIL DEL 2005.



Lic. EDGAR ANGELES HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS Y
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

1-2

NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el Artículo 859, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se hace saber que en la Notaria de la que soy titular, con autorización del Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se trámita el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de ABSALON GARCIA PARGA, habiéndose levantado primera acta en la que consta que la Doctora BETZABETH GARCIA MALDONADO, acepta el cargo de Albacea y la herencia instituida a favor de su apoderada AZUCENA GARCIA MALDONADO así como también JAEL, ESMERALDA e IRIS todos de apellidos GARCIA MALDONADO, quienes aceptan la herencia y se reconocen sus derechos hereditarios. La albacea va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Publíquese este aviso por 2 VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca Hgo., a 22 de abril del 2005.

~~NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO~~

LIC. DIOSBADO HERIBERTO PFEIFFER VARELA





**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE : 626/04-14
POBLADO : TLAXCALILLA
MUNICIPIO : HUICHAPAN
ESTADO : HIDALGO
ACCION : PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

--- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la sucesión a bienes de FAUSTINO VALENCIA HERNÁNDEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el señor JUAN PACHECO VALENCIA, le demanda en la vía de controversia, la prescripción positiva de la parcela número 463, amparada con el certificado de derechos agrarios número 2493015, ubicada en el ejido de TLAXCALILLA, Municipio de HUICHAPAN, Estado de HIDALGO, demanda que fue admitida por auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2004 dos mil cuatro, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO, A LAS 12:00 DOCE HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Milenio", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huichapan, Estado de Hidalgo. - DOY FE. -----
----- Pachuca, Hidalgo, a 1º de abril del 2005. -----

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.**

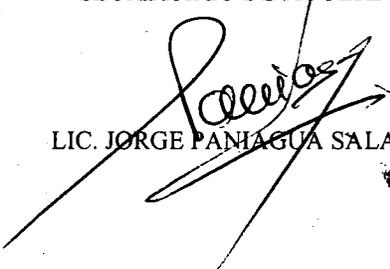
E D I C T O

EXPEDIENTE : 85/05-14
POBLADO : EL PARAÍSO
MUNICIPIO : TULANCINGO
ESTADO : HIDALGO
ACCION : PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

--- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la sucesión a bienes de LIBORIO LÓPEZ COVARRUBIAS, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el señor JUAN BATALLA MÁRQUEZ, le demanda en la vía de controversia, la prescripción positiva de dos parcelas ubicadas en el Ejido de EL PARAÍSO, Municipio de TULANCINGO, Estado de HIDALGO, demanda que fue admitida por auto de fecha 28 veintiocho de enero del año en curso, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **27 VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO, A LAS 13:00 TRECE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Tulancingo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tulancingo, Estado de Hidalgo. - DOY FE. -----

----- Pachuca, Hidalgo, a 7 de abril del 2005. -----

SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE: 42/05-14

POBLADO: TOLCAYUCA

MUNICIPIO: TOLCAYUCA

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de CIRENIA PINEDA LOPEZ, por conducto de su albacea, representante legal, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la Señora HORTENCIA LIRA HERNANDEZ, le demanda en la vía de controversia, la prescripción positiva, respecto de la parcela número 172, ubicada en el ejido de Tolcayuca, Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 24 de enero del año 2005, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **27 DE JUNIO DEL AÑO 2005, A LAS 11:30 HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "Milenio", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tolcayuca, Estado de Hidalgo.-DOY FE.-

- - -Pachuca, Hgo., a 22 de Abril del año 2005.- - - -

2-1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



SECRETARIA DE ACUERDOS
D.T.O. 14 PACHUCA, HGO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por María Guadalupe Cervantes Cervantes, en contra de Miguel Valencia Martínez y Mildreth Valencia Daniel, expediente número 508/04.

I.- Se tiene a la actora haciendo del conocimiento a esta Autoridad que desconoce la fecha de nacimiento del codemandado Miguel Valencia Martínez.

II.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita se procede a emplazar a Juicio a los demandados Miguel Valencia Martínez y Mildreth Valencia Daniel a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, para que se presenten ante esta Autoridad dentro del término legal de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a contestar la demanda instaurada en su contra, opongán excepciones que para ello tuvieren y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos a través de cédula, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y señaladas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ ROCIO CANO HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2005

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio Ordinario Civil, promovido por Yolanda Ortiz Pérez, en contra de José Escobar López y Marcos Juárez Sánchez, expediente número 477/2004, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, 23 veintitrés de marzo de 2005 dos mil cinco.

Por presentada Yolanda Ortiz Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1 111, 121, 258, 263, 264, 268 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud que de los informes rendidos por la Administración de Correos, Administración de Telégrafos, Teléfonos de México, Policía Ministerial de esta localidad e Instituto Federal Electoral, no se ha podido determinar el domicilio de los codemandados José Escobar López y Marcos Juárez Sánchez, se autoriza para que sea emplazada mediante edictos que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en los cuales se les haga saber a las personas antes citadas de la demanda incoada en su contra para que se presenten dentro de un término que no bajará de 15 quince ni excederá de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados rebeldes y presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, notificándoles en lo subsecuente todo proveído por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, asimismo requiéraseles para el caso de comparecer ante este

Juzgado, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes les surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Se faculta a la C. Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Diana Mota Rojas, que actúa con Secretario Licenciado Sergio Raúl Hernández Lárrea, que dá fe".

3 - 3

Apan, Hgo., a 04 de abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2005

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve Juicio de Divorcio Necesario por Elizabeth Rico García, en contra de Juan Gabriel Mejía Ibarra, expediente número 994/2003.

Actopan, Hidalgo, a 22 veintidós de febrero del 2005 dos mil cinco.

Por presentada Elizabeth Rico García con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Toda vez que de las contestaciones de los oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre del demandado Juan Gabriel Mejía Ibarra, a excepción de la Vocalía de Registro Federal de Electores, la cual proporciona domicilio del demandado, en el cual se constituye el C. Actuario adscrito a este H. Juzgado encontrando a una persona quien dice ser hermano del demandado y quien manifestó que desconoce su domicilio actual, razón por la cual se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así se le declara presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejó de contestar, asimismo se requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que en caso de no hacerlo así, las notificaciones ulteriores se harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de ese H. Juzgado, término que se empezará a contar después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, asimismo se le deberá hacer saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo, autentica y dá fe.

3 - 3

Actopan, Hgo., a 30 de marzo de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2005

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número 517/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Joel Alvarez Ortega a través de su Endosatario en Procuración María del Rosario Campos Hernández, en contra de J. Félix Ortega Sánchez y María Eugenia Ortega Rodríguez, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 28 veintiocho de marzo de 2005 dos mil cinco.

Por presentado Joel Alvarez Ortega con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente manifestando su conformidad con el dictamen rendido por el perito designado por la parte demandada Ingeniero Jesús Cano Villegas en términos de lo vertido en el de cuenta.

II.- Por lo demás solicitado, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio en diligencia de fecha 14 catorce de abril de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, el cual se encuentra ubicado en la calle Francisco Juárez número 34 treinta y cuatro, en Tlanalapa, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial bajo el número 47, Foja 48, de la Sección Quinta, según asiento de fecha 18 dieciocho de febrero de 1976 mil novecientos setenta y seis.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 9 nueve de mayo del año 2005 dos mil cinco.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, Milenio Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Eduardo Castillo del Angel, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Rocío García Ramírez, que autentica y dá fe".

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-04-2005

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jesús Lozada Juárez en su carácter de Endosatario en Propiedad del C. Víctor Vera Arrieta, en contra del C. Marco Félix Labra Chagoya, expediente número 55/2004, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 06 seis de abril de 2005 dos mil cinco.

Por presentado Jesús Lozada Juárez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento..., se Acuerda:

I.- II.- III.- Como se solicita se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta judicial de los bienes embargados dentro de la diligencia de ejecución de fecha 20 veinte de febrero de 2004 dos mil cuatro, que se hace consistir en: 1.- Inmueble denominado Santa Martha, ubicado en el barrio de Cosopa, en la ciudad de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo. 2.- Inmueble ubicado en el barrio de La Otra Banda, en Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

IV.- En consecuencia de lo anterior, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Tribunal a las 9:00 nueve horas del día 11 once de mayo del año 2005 dos mil cinco.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las cantidades de \$1'870,000.00 respecto del inmueble denominado Santa Martha, ubicado en el barrio de Cosopa, en la ciudad de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo y 2.- \$3'245,000.00 en relación al inmueble ubicado en el barrio de La Otra Banda, en Zacualtipán de Angeles, Hidalgo.

VI.- Publíquense edictos por tres veces consecutivas atendiendo la forma de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, (región Zacualtipán), así como en los lugares de costumbre, en los tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado y del Tribunal de ubicación de los inmuebles en cita, además en el lugar más aparente de los bienes raíces cuyos derechos de propiedad son materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

VII.- VIII.- IX.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos de los inmuebles a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura. X.- XI.- XII.-

Así, lo acordó y firma la Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada Brigida Pérez Perusquía, que actúa con Secretario Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autoriza y dá fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-04-2005

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Bernardino López Sánchez, en contra de Clementina Arenas Villegas, expediente número 44/1999.

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio consistente en el predio denominado Casa y Solar, ubicado en Tlaxcoya, Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las doce horas del día dos de mayo del año dos mil cinco.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS, valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Molango, Hgo., a 8 de abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JESUS PEÑAFIEL LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2005

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el C. Lic. Federico Carreño Carrillo y/o Medardo R. y otro, en contra del C. Pablo Hernández Castelán, expediente Núm. 181/2002.

PRIMERO.- Como se solicita, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 5 cinco de agosto de 2002 dos mil dos, denominado El Capulín, ubicado en la comunidad El Palizar, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias con las siguientes: Al Norte: En recta mide 510 metros y linda con propiedad del señor Lino Luna; Al Oriente: Mide 200 metros y linda con propiedad del señor Faustino Ayala; Al Sur: 463.00 cuatrocientos sesenta y tres metros; Al Oriente: Mide 200.00 doscientos metros linda con Faustino Ayala; Al Poniente: Mide 270.00 doscientos setenta metros linda con Ernesto Butrón, cuyas demás características obran en autos.

SEGUNDO.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 6 seis de mayo del año en curso.

TERCERO.- Será postura legal la que cubra de contado

las dos terceras partes de la cantidad de \$304,406.20 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 20/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

CUARTO.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Tulancingo, Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerdo y firma ciudadano Licenciado Angel Jacinto Arbeu Gea Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos C. Lic. Leticia Pelafiel López, que dá fe. Dos rúbricas. Doy fe.

3 - 3

Tenango de Doria, Hgo., a 6 de abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2005

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

CC. JOSE RAMON LARA CONTRERAS Y MARIA APOLINAR LARA CONTRERAS:

Dentro de los autos del expediente número 267/1976 doscientos sesenta y siete diagonal mil novecientos setenta y seis, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ricarda Contreras Velázquez, el Juez Primero Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, actuando con Secretaria de Acuerdos ordenó publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 4 cuatro de febrero de 2005 dos mil cinco.

Por presentado José Luis Lara Contreras con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 121, 770 y 771 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por hecha la manifestación que deja vertida el ocurso en el de cuenta.

II.- Como se solicita, publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, en su edición regional, para que José Ramón Lara Contreras y María Apolinar Lara Contreras, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles dentro de esta intestamentaria.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Eduardo Castillo del Angel, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Celia Ramírez Godínez, que autentica y dá fe".

3 - 3

Apan, Hgo., a 12 de abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-04-2005

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rubén Darío Ramírez Fernández y Georgina Rodríguez Barrientos, en su carácter de Endosatarios en Procuración del C. Rodrigo Ordóñez Loyola, en contra de Abel Ordóñez Jiménez, expediente número 547/2000, se dictó un auto que a la letra dice:

"Toda vez que no se presentó postor alguno a la Segunda Almoneda de Remate, como se solicita se decreta por tercera ocasión en pública subasta la venta judicial del bien embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2001 dos mil uno, que se hace consistir: En predio urbano ubicado en calle Paseo del Bosque número 14, Lote 34, Manzana 20, Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria, Hacienda Ojo de Agua, en Tecámac, Estado de México, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

Se convocan postores a la Tercera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 9:00 nueve horas del día 17 diecisiete de mayo del año 2005 dos mil cinco.

La postura legal será sin sujeción a tipo por tratarse de la Tercera Convocatoria para Remate, respecto al inmueble ubicado en calle Paseo del Bosque número 14, Lote 34, Manzana 20, Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria, Hacienda Ojo de Agua, en Tecámac, Estado de México.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas atendiendo la forma de publicación en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces dentro de nueve días en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre o en los tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado y del Tribunal de ubicación del inmueble en cita, además en los lugares más aparentes del bien raíz materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil que resulte competente por turno en el Distrito Judicial de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en el presente proveído, concediéndose dos días más por razón de la distancia, como lo establece el Dispositivo Legal número 560, de la Legislación Adjetiva Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Como complemento al presente auto, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones y realice cuantas diligencias sean necesarias tendientes a cumplimentar mi mandato.

Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos de los bienes a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en Ley para admitir postura.

Queda a disposición del promovente y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado el exhorto y edictos ordenados en el presente proveído para que por su conducto se hagan llegar a su destino.

Hágase del conocimiento de la parte actora que llegado el momento del remate y en atención a que es el segundo acreedor como se advierte del certificado de gravamen del inmueble embargado en autos, se seguirá la regla establecida en el párrafo segundo del Artículo 579 del Código Adjetivo Civil,

aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, "... El reembolso (segundo y posteriores acreedores), produce efectos en lo que resulte líquido del precio del remate, después de pagarse el primer embargante, salvo el caso de preferencia de derechos, el reembargante para obtener el remate, en caso de que éste no se haya verificado, puede obligar al primer ejecutante a que continúe su acción". (Art. 29 C. Proc. Civiles)".

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2005

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Flores Carrasco Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Belmonte García Toribio Javier, expediente número 79/2004, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de julio del 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Lic. José Luis Flores Carrasco con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121 fracción II, 256, 257, 258, 264, 625 Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez de que obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados a las dependencias correspondientes, mediante los cuales hacen del conocimiento a esta Autoridad que no existe registrado a nombre de la demandada algún domicilio, en consecuencia emplácese por medio de edictos a la parte demandada Belmonte García Toribio Javier, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario El Sol de Hidalgo, para que en el término legal de 45 cuarenta y cinco días a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 79/2004, radicado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial, promovido por José Luis Flores Carrasco Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Belmonte García Toribio Javier, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, quedando a disposición de la parte demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y dá fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2005

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****MARIA ELENA CRUZ MARTINEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. Braulio Cruz Santiago, expediente 516/2003, promovido por Juan Carlos, Blanca Erendira, Azul y Luis Enrique de apellidos Cruz Guerrero se dictó un auto de fecha 07 siete de abril de 2005 dos mil cinco, que en lo conducente dice.

"Se tiene a la promovente haciendo las manifestaciones que deja asentada en el de cuenta.

En tal virtud realicese la publicación por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, haciéndose saber a María Elena Cruz Martínez que en este Juzgado existe el Juicio al rubro listado y que tiene el término de 40 cuarenta días contando a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a efecto de que comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios".

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 14 de abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2005

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Eduardo Abel Villar Ponce de León, expediente Núm. 86/2004, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 9 nueve de julio de 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Lic. José Luis Flores Carrasco con su escrito de cuenta. Visto los solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 258 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que como se desprende de autos se desconoce el domicilio del C. Eduardo Abel Villar Ponce de León, emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, así como para que oponga las excepciones que permite la ley en el Artículo 460 y ofrezca pruebas, en términos de lo dispuesto por el Artículo 461 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva y en lo sucesivo se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, asimismo requiérase al demandado en el momento de la diligencia de emplazamiento, para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a realizar el inventario correspondiente, requiriendo al demandado para que otorgue todas las facilidades para su formación. Apercibido, que en

caso de no hacerlo así, se le aplicará alguno de los medios de apremio que marca la ley.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Días Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe".

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CHRISTIAN NEGRETE PERALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2005

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Salomón Hernández Jiménez, en contra de Compañía Real de Medinas S.A., expediente número 146/2004, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de enero del año 2005 dos mil cinco.

Por presentado Salomón Hernández Jiménez con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 111, 121 fracción III, 127, 131, 276, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita y en atención a que no se obtuvieron datos de localización del domicilio de la parte demandada persona moral Compañía Real del Medinas S.A., a través de los oficios de investigación ordenados en auto de fecha 12 doce de marzo del año 2004, en consecuencia, se autoriza el emplazamiento a Juicio por medio de edictos, los cuales se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber, que tiene instaurada en su contra, una demanda de Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Ing. Salomón Hernández Jiménez, para que dentro del término de 30 treinta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, a contestar la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando apercibida que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula. Igualmente hágase del conocimiento de la demandada, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. José Antonio Ruiz Lucio, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo, que autentica y dá fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., febrero de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2005

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio Ejecutivo Mercantil por Celia Alvarado Martínez, en contra de Saturnino López Lazcano y Marbella Molina Rentería, expediente número 620/2003, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, a 4 cuatro de abril del año 2005 dos mil cinco.

Por presentada Celia Alvarado Martínez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1063, 1069, 1410, 1411 del Código de Comercio, así como los Artículos 47, 55, 552, 553 y 554 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y vistas las constancias y estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta sacar a la venta el bien inmueble (embargado en este Juicio mediante diligencias realizadas en fecha 12 doce de noviembre del año 2003 dos mil tres), consistente en el resto de la hacienda denominada Mazapa y sus anexos ubicados en el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Partida número 603, Fojas 191 frente y vuelta, Sección Primera, Volumen 29, del Distrito Judicial de Ocampo, Calpulalpan, Tlaxcala, de fecha 18 dieciocho de enero del 1990.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 13 trece de mayo del año en curso.

III.- En virtud de que los avalúos practivados no tienen una diferencia mayor del 30% treinta por ciento entre ellos y mediando las diferencias, será postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$7'042,000.00 (SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en auto.

IV.- Para efectos de dar amplia publicidad al remate autorizado, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, así como la ubicación del inmueble.

V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de Calpulalpan, Tlaxcala, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos en la ubicación del inmueble y tableros notificadores de ese Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Diana Mota Rojas, que actúa con Secretario Licenciada Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fe".

Apan, Hgo., a 11 de abril de 2004.-LA C. ACTUARIO.- LIC. JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2005

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LLM Inversiones I. S.A. de C.V., en contra de Francisca Gabriela Guadarrama Albarrán y Aquileo Raúl Rodríguez Pérez, expediente número 399/98, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 4 cuatro de abril del 2005 dos mil cinco.

Por presentado Lic. Sabino Ubilla Ramírez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562, 570 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio así como 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en el predio denominado El Tepeyac ubicado en Lote 20, Manzana 4, en la calle de Corazones de Tizayuca, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 11 once de mayo del año 2005.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, menos el 20% de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los estrados de ese H. Juzgado.

VI.- Por autorizados para diligenciar el exhorto a los Lics. Sabino Ubilla Islas, Naren García Martínez y Maira Joseline Ugalde Alvarado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Miriam Torres Monroy Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2005

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Erasmo Villeda Olgún y María Arteaga García, promovido por Semei Rivera Villeda, expediente número 819/2004, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 18 de febrero de 2005 dos mil cinco.

Por presentada Semei Rivera Villeda con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 324, 407, 385, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se Acuerda:

I.- II.- III.- Como lo solicita la promovente y atendiendo a lo manifestado en el de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de los finados Erasmo Villeda Olgún y María Arteaga García, anunciando su muerte sin testar y que en este Juzgado su nieta de nombre Semei Rivera Villeda reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que la citada Semei Rivera Villeda sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

IV.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo. V.-

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Eligio José Uribe Mora Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Isabel Luna Mekler, quien dá fe".

2 - 2

Mixquiahuala, Hgo., a 14 de marzo de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2005

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Ana Luisa Falcón Estrada, en contra de la C. Irene Concepción Islas García, expediente número 231/2000.

Con fecha 15 quince de marzo del 2005 dos mil cinco, se ha dictado sentencia definitiva y en cumplimiento al punto séptimo resolutive de la misma a la letra dice: RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- La Vía Ordinaria Civil en la que el actor ejerció su acción, resultó procedente.

TERCERO.- La parte actora Ana Luisa Falcón Estrada, probó parcialmente la acción personal de otorgamiento y firma de escritura que intentó, respecto del Lote de terreno marcado con el número 15, del predio denominado fracción de terreno de dos caminos, Huerta de Pánfilo, El Sitio, en el barrio de Salsipuedes, del Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, que tiene las siguientes medidas y linderos: Al Norte: En 16.00 metros linda con calle Privada Bugambillas; Al Sur: 16.000 metros linda con Vidal Pérez Islas; Al Oriente: En 18.00 metros linda con Vidal Pérez Islas y Al Poniente: Con

18.00 metros y linda con Vidal Pérez Islas, con una superficie de 288 metros cuadrados, la demandada Irene Concepción Islas García no se exceptuó, siguiéndose el presente Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la demandada Irene Concepción Islas García, a otorgar y firmar la Escritura Pública de compraventa ante Notario Público, a favor de la parte actora, respecto del inmueble antes mencionado, lo que deberá otorgar dentro del término de 5 cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia y ante Notario Público que para tal efecto designe la parte actora, apercibida que de no hacerlo así, el suscrito Juez lo hará en su rebeldía.

QUINTO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución, se absuelve a la demandada, del otorgamiento y firma de escritura, respecto del Lote marcado con el número 16, del inmueble antes referido.

SEXTO.- Igualmente se condena a la demandada al pago de los gastos y costas que le fueron reclamados.

SEPTIMO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código Procesal Civil, publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado por 2 dos veces consecutivas.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. José Antonio Ruiz Lucio, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2005.

**JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL Y FAMILIAR**

DEL DTO. JUDICIAL DE ZARAGOZA ZACATELCO, TLAX.

EDICTO

CONVOQUENSE, personas créanse tener derecho a bienes Sucesión Intestamentaria de María Isabel Vázquez Alvarez, denunciado por Javier Vázquez Limón y/o Javier Francisco Vázquez Limón y/o José Javier Francisco Vázquez Limón, Francisco Javier Vázquez Vázquez e Iván Rodrigo Vázquez Vázquez, preséntense a deducirlo dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación ante el Juzgado de la adscripción. Expediente número 1163/2004.

Zacatelco, Tlax., a 24 de febrero de 2005.
LA DILIGENCIARIA DEL JUZGADO

LIC. MARIETA BERMUDEZ MORALES.-Rúbrica

PUBLÍQUESE: Por tres veces dentro del término de treinta días en el Periódico de Mayor Circulación del Estado de Pachuca Hidalgo.

PUBLÍQUESE: Por tres veces dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Pachuca Hidalgo.

PUBLÍQUESE: Por tres veces dentro del término de treinta días en la Presidencia Municipal de Pachuca Hidalgo.

PUBLÍQUESE: Por tres veces dentro del término de treinta días en los estrados de ese Juzgado.

3 - 2

Derechos Enterados. 21-04-2005

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Carlos Rodolfo Muñoz López, en contra de Ma. de la Paz Ramírez Chamorro, expediente número 397/2003, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, 08 ocho de marzo de 2005 dos mil cinco.

Por recibido oficio número 307/2005, procedente de la Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, mediante el cual remite copia certificada de la resolución dictada en fecha 15 quince de diciembre de 2004 dos mil cuatro, dictado dentro del Toca Civil número 583/2004-II, constante en 12 doce fojas, así como expediente número 397/2003, constante en 79 setenta y nueve fojas. Visto su contenido y con fundamento en lo previsto por los Artículos 80, 81, 82, 83, 85, 86, 131, 214, 215 y 216 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Del conocimiento de este Juzgado que la Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado mediante resolución de fecha 15 quince de diciembre de 2004 dos mil cuatro, revocó la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de junio de 2004 dos mil cuatro, quedando en los siguientes términos:

"PRIMERO.- SEGUNDO.- Intocados.

TERCERO.- Por los razonamientos expuestos por la parte considerativa de esta resolución, la parte actora Carlos Rodolfo Muñoz López sí probó la causal contenida en la fracción I del Artículo 113 del Código Familiar, no así la causal de fracción IX romano del precepto legal en comento que invocó, por su parte, la demandada Ma. de la Paz Ramírez Chamorro se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se declara, disuelto el vínculo matrimonial que une a Carlos Rodolfo Muñoz López y Ma. de la Paz Ramírez Chamorro y que se encuentra inscrito en la partida número 291, de fecha 22 veintidós de diciembre de 1992 mil novecientos noventa y dos levantada, por el Oficial del Registro del Estado Familiar de Apan, Hidalgo.

QUINTO.- Se declara cónyuge culpable del divorcio a la demanda Ma. de la Paz Ramírez Chamorro, en razón de lo cual no podrá contraer matrimonio, hasta que se hayan transcurrido dos años contados a partir de que cause ejecutora la presente resolución.

SEXTO.- Toda vez de encontrarse ausente la rebelde demandada, de conformidad con los Artículos 625 y 627 del Código de Procedimientos Familiares, notifíquese a Ma. de la Paz Ramírez Chamorro, los puntos resolutive de la sentencia por medio de cédula que se fije en el Juzgado, asimismo, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo establecido por el Artículo 126 del Código Familiar.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase".

II.- Agréguese a los autos las copias certificadas que la Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado remite mediante el oficio que se recibe para que surtan sus efectos legales correspondientes.

III.- Notifíquese personalmente a las partes la radicación en este Juzgado del expediente que se actúa, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el actor Carlos Rodolfo Muñoz López y para los efectos legales conducentes.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Diana Mota Rojas, que actúa con Secretario Licenciado Sergio Raúl Hernández Lárrea, que dá fe".

2 - 2

Apan, Hgo., a 13 de abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2005

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Elizabeth García Pérez, en contra de Angel González Morones, expediente número 886/04, en el Juzgado Primero Familiar se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 07 siete de abril del 2005 dos mil cinco.

Por presentado Lic. Juan Tapia Arteaga en su carácter de Apoderado Legal de Elizabeth García Pérez, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 17, 33, 58, 134, 174 del Código de Procedimientos Civiles y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la actora se señala de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día veinticinco de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del C. Angel González Morones, por lo que por conducto de la C. Actuario cítesele para que el día y hora indicados comparezca ante este H. Juzgado en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver las posiciones que previamente sean calificadas de legales, apercibido que de no hacerlo será declarado confeso de las que sin justa causa deje de contestar.

II.- Para el desahogo de la testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Yolanda Islas Escobedo, Sergio Izarza Islas y Sergio Izarza García, se señalan las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de mayo del año en curso, por lo que se requiere al oferente para que el día y hora indicado presente a sus testigos ante esta Autoridad a rendir su testimonio respectivo, apercibida que de no hacerlo se declarará desierta dicha probanza.

III.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en atención a lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Adjetiva Familiar.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Alfredo Tovar Ortiz, que autoriza y dá fe".

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 19 de abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2005

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Escrito Familiar de Suspensión de la Patria Potestad y Custodia de Menor, promovido por Ernesto Mendoza Hernández, en contra de Angélica Sofía Villarreal García, expediente número 591/2004.

Por auto de fecha 20 de abril del año en curso y toda vez que no se pudo entablar comunicación legal con Angélica Sofía Villarreal García, emplácese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, diario de circulación local, concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que realice la última publicación ordenada, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada Beatriz Nieto Velázquez que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autentica y dá fe.

3 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., a 25 de abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2005

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

**AMANDO SEGOVIA MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se le hace saber que dentro de los autos del expediente 1125/2004, radicado en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tula de Allende, Hidalgo, relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Noemí Domínguez Maya, en contra de Amando Segovia Martínez, por acuerdo de fecha 16 dieciséis de marzo de 2005 dos mil cinco, se ordenó publicar el presente edicto.

I.- Como lo solicita la promovente y en razón de que no obstante fueron girados oficios a distintas dependencias, con el objeto de que proporcionaran información sobre el domicilio de Amando Segovia Martínez, informando la Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo, por medio del oficio respectivo el último domicilio del antes mencionado, manifestando el Actuario adscrito a este Juzgado que el demandado no vive en el domicilio proporcionado por dicha dependencia, en consecuencia, se autoriza se emplace a dicha persona a través de edictos,

por lo que deberán de publicarse éstos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que es el diario de mayor circulación, haciéndose saber a la parte demandada Amando Segovia Martínez que en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Noemí Domínguez Maya, en contra de Amando Segovia Martínez, expediente 1125/2004, por ser parte demandada Amando Segovia Martínez se le concede un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, quedando para tal efecto a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia, las copias simples de la demanda así como el instructivo correspondiente para correrle traslado de ley, apercibido que en caso de no contestar la demanda en el plazo antes concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso contrario, se le notificará por medio de cédula. Doy fe.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 30 de marzo de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALVARO LEON ZENIL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2005

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE HIDALGO****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 22/2004-1, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, promovido por el Licenciado Héctor Gil Gutiérrez y/o Licenciado Jorge Alberto Martínez Sánchez, Endosatarios en propiedad de Irene de León Venegas, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

... con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, emplácese al demandado Juan Manuel Aguilar Torrescano al presente Juicio Ejecutivo Mercantil, a efecto de que pague o se oponga a la ejecución dictada dentro del mismo, para lo cual deberá producir la contestación respectiva dentro del término de cinco días contados a partir de la publicación del último de los edictos señalados, requiriéndole para que dentro del mismo término señale domicilio para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista que se fije por rotulón en los estrados de este Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 4 de abril de 2005.-EL C. SECRETARIO.-LIC. JUAN MANUEL GOMEZ SORIANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-04-2005

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 526/92, el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial dictó un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hidalgo, a 8 de abril del 2005 dos mil cinco.

Por presentado David Isaak Fernández con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1063, 1064, 1075, 1076, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita y en atención al estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial respecto del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en diligencia celebrada en fecha 19 de agosto del año 1992 mil novecientos noventa y dos, denominado Guadalupe San Antonio, ubicado en el pueblo de Zothé, Municipio de Huichapan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 473.40 metros linda con propiedad del señor Heriberto Gutiérrez y hermanos y con ejido de Maney, cerca de por medio; Al Sur: 699.20, 175.00, 145.00, 250.00 metros en la primera medida linda con el camino a Tlaxcalilla, con los otros linda con sucesores de Prisciliano Mendoza; Al Oriente: 457.50, 495.00, 495.00, 600.00 metros linda en las dos primeras medidas con propiedad del señor Jerónimo Cea y en la tercera con el ejido de Dongoteay con cercas de por medio; Al Poniente: 182.70, 185.00, 160.00, 350.00, 310.00, 475.00 y 330.00 metros linda con los sucesores de Prisciliano Mendoza, María Ascensión Jiménez y con los sucesores de Cándido Callejas.

II.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble antes citado.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$481,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 50% cincuenta por ciento del valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento, para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate se dejan a la vista de cualquier personal interesada los avalúos que obran en autos a Fojas 137 a 138 a 163 a 169.

V.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes, por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, edición regional, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fe Licenciado Alejandro Granados Angeles".

Huichapan, Hgo., a 18 de abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTA OCIELA ROMO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2005

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO**

C. JUAN, JOSE CUTBERTO Y MARIO ANTONIO DE APELLIDOS MONROY VAZQUEZ
A DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Felisa Vázquez Olvera, expediente número 119/2001, se dictó auto declarativo de herederos que a la letra dice:

"Auto declarativo de herederos.- Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 10 de marzo del año 2004 dos mil cuatro.

Visto para resolver el auto declarativo de herederos, sobre la sucesión legítima de quien en vida llevó el nombre de Felisa Vázquez Olvera, dentro de los autos del expediente 119/2001 y correspondiente al Juicio Sucesorio Intestamentario y:

RESULTANDO: 1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.- 7.- 8.- 9.- 10.- 11.- 12.- 13.-
CONSIDERANDO: I.- II.- III.- En mérito....., es de resolver y se RESUELVE:

PRIMERO.- Se declaran como únicos y universales herederos a bienes del de cujus Antonio Monroy Fuentes, a los CC. Victorio, Rosario, María Fernanda, María Magdalena, José Cutberto, Juan y Mario Antonio de apellidos Monroy Vázquez en su carácter de hijos legítimos de cujus.

SEGUNDO.- Se señalan las 12:00 doce horas del día dos 2 de abril del año en curso, para que se lleve a cabo la junta de herederos prevista por el Artículo 791 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, a efecto de hacer la designación de albacea definitiva en la presente sucesión.

TERCERO.- Una vez que sea nombrado el albacea y que la persona nombrada haya aceptado y protestado dicho cargo, expídansele a su consta las copias certificadas de la presente resolución a efecto de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los C. Juan, José Cutberto y Mario Antonio de apellidos Monroy Vázquez por medio de edictos como lo establece el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el estado.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado José María Castillo Tovar Juez Mixto de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar P.D.D. Salomón Jerónimo Gutiérrez Silvestre, que autoriza y dá fe. Doy fe".

3 - 1

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. J. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2005

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de mayo del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Julio Juan López Morales Endosatario en Procuración del C. Juan López Chávez, en contra del C. Vicente Alamilla Hernández, expediente número 393/2002.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2002, consistente en un inmueble con casa habitación ubicada en Avenida Javier Rojo Gómez, Lote número 16, Manzana 50, de la Zona 2, actualmente número 1300, colonia Ampliación Santa Julia, en esta ciudad, con una superficie de 311 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noreste: 17.45 metros y linda con calle Claveles; Al Sureste: Mide 18.00 metros y linda con Avenida Rojo Gómez; Al Suroeste: Mide 17.74 metros y linda con Lote 07; Al Noroeste: Mide 17.30 metros y linda con Lotes 15 quince y 06 cero seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, siendo la cantidad de \$229,333.33 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre como Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta ciudad.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2005

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Isaías Domingo Macario, demandada Esperanza Mateo Celestino, expediente Núm. 60/2005.

Acuerdo.- Tenango de Doria, Hidalgo, a 12 trece de abril del año dos mil cinco 2005.

Por presentado Isaías Domingo Macario con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, 14 último párrafo y 16 de la Constitución General de la República, se Acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de Policía Municipal de Tenango de Doria, Hidalgo, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos y Vocal Estatal del Registro Federal de Electores en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la C. Esperanza Mateo Celestino, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

SEGUNDO.- En consecuencia dichos edictos deberán

publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todas y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

TERCERO.- Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Angel Jacinto Arbeu Gea Juez de Primera Instancia, en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario ciudadana Licenciada Ana Laura Espinoza Noble. Doy fe.

3 - 1

Tenango de Doria, Hgo., a 25 de abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2005

JUZGADO PRIMERO MIXTO MENOR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Pachuca de Soto Capital del Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de abril de 2005 dos mil cinco.

En el H. Juzgado Primero Mixto Menor, se encuentra radicado el Juicio Ejecutivo Mercantil número 132/2003, promovido por el C. Ismael Rendón Olvera, en contra de Félix A. Bautista Hernández, en el que se dictó el siguiente auto:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 06 seis de abril de 2005 dos mil cinco.

Por presentado Lic. Jesús Lozada Juárez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 1054, 1069, 1392, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en el presente Juicio a la parte demandada, cuya descripción obra en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de mayo de 2005.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos que resulta ser la cantidad de \$187,598.43 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), de la cantidad total de \$281,397.65 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.).

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado y el periódico Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó el C. Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Primero Mixto Menor de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leonor C. Bustos Hinojosa que firma y dá fe.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2005

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido actualmente por el C. Sergio Venancio Sánchez Reyes, demandado Miguel Sánchez Hernández, expediente Núm. 96/2003.

Audiencia confesional.- En la ciudad de Tenango de Doria, Hidalgo; siendo las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de abril del año dos mil cinco 2005, día y hora señalado en auto de fecha 5 de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Sergio Venancio Sánchez Reyes, en contra de Miguel Sánchez Hernández, expediente número 96/2003.

Acuerdo.- Visto lo solicitado por la parte actora y con fundamento en los Artículos 109, 110, 305, 306, 307, 319, 320, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

PRIMERO.- SEGUNDO.- Toda vez de que como se desprende de las constancias de autos la parte demandada Miguel Sánchez Hernández, no fué debidamente citado y apercebido como fué ordenado en el punto segundo del auto de fecha 5 de abril del 2005, en consecuencia se difiere la presente audiencia confesional para el día 23 de mayo del año en curso, a las 11:00 once horas, para tal efecto se requiere al C. Actuario adscrito a este Juzgado para que cite en términos de Ley a Miguel Sánchez Hernández, para que comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Ley, apercebándolo que de no comparecer será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

TERCERO.- CUARTO.- Con lo que se dá por terminada la presente diligencia que previa lectura y ratificación de su contenido, firman los que en ella intervinieron al margen y al calce para constancia. Doy fe.

Publíquense por dos veces consecutivas edictos en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, para debida notificación a la parte demandada Miguel Sánchez Hernández.

2 - 1

Tenango de Doria, Hgo., a 25 de abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2005

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

LA C. MARIA PETRA ADELAIDA MUÑOZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace saber que en los autos del expediente 993/03, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Eusebia López y María Herminia Muñoz, en contra de María Petra Adelaida Muñoz, mediante auto de fecha 17 diecisiete de marzo del año en curso, se ordena la publicación del auto de fecha 21 veintiuno de enero del año 2005 dos mil cinco, que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de enero del 2005 dos mil cinco.

Por presentada Eusebia López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 127, 268, 275, 287, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos se abre el presente Juicio a

prueba concediéndose a las partes 10 diez días hábiles comunes para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

II.- Toda vez que el presente Juicio se sigue en rebeldía de la parte demandada notifíquesele por medio de cédula, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

III.- Por hecha la aclaración que hace valer la ocursoante en relación a su nombre.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial Lic. Miriam Torres Monroy, que actúa con Secretario Lic. Antonia González Hernández, que dá fe.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Doy fe".

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2005

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido actualmente por el C. Sergio Venancio Sánchez Reyes, demandado Miguel Sánchez Hernández, expediente Núm. 96/2003.

Audiencia de Reconocimiento de Contenido y Firma.

En la ciudad de Tenango de Doria, Hidalgo, siendo las 14:00 catorce horas del día 21 veintiuno de abril del año dos mil cinco 2005, día y hora señalado en auto que antecede, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de reconocimiento de contenido y firma dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Sergio Venancio Sánchez Reyes, en contra de Miguel Sánchez Hernández, expediente número 96/2003.

Acuerdo.- Visto lo solicitado por la parte actora y con fundamento en los Artículos 109, 110, 350, 351, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

PRIMERO.- SEGUNDO.- Toda vez de que como se desprende de la notificación que obra a Fojas 206 vuelta del expediente en que se actúa, realizada a la parte demandada Miguel Sánchez Hernández se observa que éste no fué debidamente citado y apercebido como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de fecha 5 de abril del año en curso, en consecuencia es procedente diferir la presente audiencia de reconocimiento de documento para el día 23 de mayo del año en curso, a las 11:00 once horas, para tal efecto se requiere al Actuario adscrito a este Juzgado para que en términos de ley cite a Miguel Sánchez Hernández, para que el día y hora antes indicado a fin de que realice el reconocimiento de contenido y firma del documento que refiere la oferente de la prueba en su escrito de fecha 22 de febrero de 2005 en su punto 2, apercebido al demandado que de no comparecer se tendrá por reconocido dicho documento.

TERCERO.- CUARTO.- Con lo que se dá por terminada la presente audiencia, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman los que intervinieron al margen y al calce para constancia. Doy fe.

Publíquense por dos veces consecutivas edictos en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, para debida notificación a la parte demandada Miguel Sánchez Hernández.

2 - 1

Tenango de Doria, Hgo., a 25 de abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2005

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 12 doce de mayo del 2005 dos mil cinco, a las 12:00 doce horas, tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Solución de Activos Residenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su Apoderado Legal Licenciado Arturo Serrano Moedano, en contra de María Ruthbelia Carbajal Martínez, relativo al expediente número 1006/1998, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado, cuyas características son la siguientes: Predio urbano ubicado en el Lote número 5-A, Manzana número 3, casa marcada con el número nueve, de la calle Andador Río Nautla, del Fraccionamiento La Escondida, en esta ciudad, el cual mide y linda: Al Norte. 9.00 metros linda con el Lote número cuatro guión B; Al Sur: 9.00 metros linda con el Lote número cinco guión B; Al Oriente: 8.875 metros linda con Lote número tres guión B y Al Poniente: 8.875 metros linda con el Andador Río Nautla, con una superficie total de 79.875.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$171,500.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y ubicación del inmueble. Doy fe.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., abril del 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-04-2005

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Rosa María Angeles Uribe, en contra de Ernesto Guerrero Serrano y Edith Alejandra Cruz Ortiz, expediente número 557/2003, el C. Juez Sexto de lo Civil, con fecha 8 de abril de 2005, dictó sentencia definitiva la cual en su parte resolutive dice:

"RESUELVE: PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- A sido procedente la vía intentada en donde la parte actora probó su acción y los demandados no se excepcionaron.

TERCERO.- En consecuencia se condena a la parte demandada Ernesto Guerrero Serrano y Edith Alejandra Cruz Ortiz, al otorgamiento y firma de la escritura del contrato privado de compraventa exhibido por la actora como documento base de la acción de fecha 5 de julio de 1994, respecto del inmueble ubicado en el Lote 73, de la Manzana 1, calle Real de la Plata, Fraccionamiento Real del Valle, de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, con apercibimiento que

de no comparecer ante el Notario Público que señale la actora en el término de cinco días contados a partir del día siguiente y que causa ejecutoria la presente resolución el suscrito Juez lo firmará en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a los demandados Ernesto Guerrero Serrano y Edith Alejandra Cruz Ortiz al pago de gastos y costas generados en esta instancia previa su regulación en autos.

QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Milenio de Hidalgo.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. Salvador del Razo Jiménez, que actúa con Secretario Lic. Norma Olgún Zamora, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-04-2005

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 11 once de mayo del 2005 dos mil cinco, a las 14:00 catorce horas, tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ordinario Hipotecario, promovido por Solución de Activos Residenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su Apoderado Legal Licenciado Arturo Serrano Moedano, en contra de Martha Alicia García Arce, relativo al expediente número 22/1999, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado, cuyas características son las siguientes: Predio ubicado en calle Antón Dvorak número 108, Lote 2, Manzana 1, Fraccionamiento Jardines del Sur, en esta ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual mide y linda según dictámenes periciales que obran en autos: Al Noroeste: 20.00 metros y linda con Lote número 1; Al Sureste: 20.00 metros linda con Lote 3; Al Noreste: 9.66 metros y linda con Lotes número cinco y siete; Al Suroeste: 9.66 metros y linda con calle Antón Dvorak, con una superficie total según cálculo pericial de 193.20 metros cuadrados.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y ubicación del inmueble. Doy fe.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-04-2005